



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 10629

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 de febrero 28 de 2005, No. 011 de 2013 y No. 133 del 14 de junio del año 2022, y No. 134 del 14 de junio del año 2022, y No. 137 del 14 de junio del año 2022, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el numeral 19 del artículo 38 del Acuerdo No. 005 de 28 de febrero de 2005 Estatuto General de la Universidad del Quindío, se relacionan entre las funciones del Rector de la Universidad del Quindío; *“Nombrar y remover, de conformidad con las disposiciones pertinentes, al personal de la institución, cuyo nombramiento y remoción no esté reservado a otra autoridad.”*
- B. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 2013 “Por medio del cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo y Sistema de Carrera Especial para el personal Administrativo de la Universidad del Quindío”, establece en el artículo 17, literal “A”, como nombramientos ordinarios, al modo de provisión de empleos de libre nombramiento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo en las normas internas y el procedimiento establecido para tal fin.
- C. Que el artículo 18 del citado Estatuto, de Personal Administrativo y Sistema de Carrera Especial para el personal Administrativo de la Universidad del Quindío, preceptúa respecto a la procedencia del encargo y nombramientos en provisionalidad, que en caso de vacancia definitiva de un cargo de carrera, los empleados en carrera especial universitaria tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las actitudes, competencias y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente o satisfactoria, y solo en caso de no ser posible el encargo, podrá realizarse un nombramiento provisional.
- D. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 133 del 14 de junio del año 2022, *“Por medio de la cual se determina la Estructura Orgánica de la Universidad del Quindío y las Funciones Generales de sus Dependencias y se Dictan Otras Disposiciones”*, derogando las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo del Consejo Superior No. 020 del 18 de diciembre de 2015.
- E. Que en el artículo séptimo ibidem, se señala; *“El Rector de la Universidad del Quindío deberá implementar la nueva estructura orgánica y, en especial, sus nuevas dependencias, de manera paulatina, a través del desarrollo del modelo de operación por procesos, dentro de la política de fortalecimiento institucional y optimización de procesos aplicable y, en consecuencia, realizará, gradualmente, la correspondiente vinculación del personal que corresponda, de conformidad con lo autorizado a través del Acuerdo del Consejo Superior que adopte la nueva Planta de Empleos”*.
- F. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 134 del 14 de junio del año 2022, *“Por medio de la cual se suprimen, crean y recategorizan unos empleos y en consecuencia se establece una Nueva Planta de Empleos Administrativos de la Universidad del Quindío y se Dictan Otras Disposiciones”*, el cual fue modificado y corregido por el Acuerdo del Consejo Superior No. 137 del 15 de julio del año 2022 *“Por medio del cual se modifica y corrige unas disposiciones del acuerdo del Consejo Superior no. 134 del 14 de junio de 2022 por medio del cual se suprimen, crean y recategorizan unos empleos y en consecuencia se establece una nueva planta de empleos administrativos de la universidad del Quindío y se dictan otras disposiciones”*.
- G. Que en el artículo decimo primero del citado Acuerdo del Consejo Superior No. 134 del 14 de junio del año 2022, se señala; *“En desarrollo de lo dispuesto en el presente acto, el rector de la Universidad del Quindío queda facultado para realizar de manera paulatina; las incorporaciones, nombramientos, distribución de la planta de personal de la planta global, adoptar las recategorizaciones aprobadas, adoptar y formalizar las supresiones de cargos decretada, dentro del proceso de implementación que debe adelantarse durante un periodo de ocho (8) meses, como máximo, contados a partir de la expedición del presente acuerdo, con estricto apego a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia.”*
- H. Que, dentro de la nueva planta de empleos, el cargo **SECRETARIA**, Código **4178**, Grado **16**, adscrito a la **VICERRECTORIA ACADEMICA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN POSGRADOS**, se encuentra vacante y se hace necesario proveer.
- I. Que desde la Dirección de Gestión Humana, atendiendo lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 9769 del 18 de agosto de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UN PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS MEDIANTE ENCARGO, PARA LOS FUNCIONARIOS CON DERECHOS DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, se adelantó el procedimiento administrativo dirigido a los funcionarios con derechos de carrera especial administrativa de la planta de personal de la Universidad del Quindío, para la provisión de empleos mediante encargo, convocatoria realizada por la Dirección de Gestión Humana del 18 al 25 de noviembre de 2022, a través de la página web de la Universidad del Quindío y fijado en la Cartelera de la Dirección de



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. **10629**
17 ENE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

Gestión Humana, encontrando que una vez vencido el plazo de la convocatoria, ningún funcionario manifestó interés para aceptar la postulación para acceder a dicha situación administrativa para el cargo relacionado en el literal “H” del presente acto administrativo, no siendo posible realizar un encargo, por lo que se puede proceder con un nombramiento en provisionalidad.

- J. Que revisada la historia laboral de la señora **MARIA FABIOLA PEREZ CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.921.194**, expedida en **ARMENIA**, cumple con los requisitos establecidos para ejercer provisionalmente el cargo denominado **SECRETARIA**, Código **4178**, Grado **16**, adscrito a la **VICERRECTORIA ACADEMICA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN POSGRADOS**, conforme se hace constar en certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la Dirección de Gestión Humana de la Universidad del Quindío, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
- K. Que por lo anteriormente expuesto y en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al representante legal de la Institución de Educación Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad a la señora **MARIA FABIOLA PEREZ CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.921.194**, expedida en **ARMENIA**, en el cargo vacante definitivo denominado **SECRETARIA**, Código **4178**, Grado **16**, adscrito a la **VICERRECTORIA ACADEMICA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN POSGRADOS**.

Parágrafo: El término del presente nombramiento es hasta tanto continúe vigente la situación administrativa que lo originó.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, en el micro sitio denominado "Nombramiento de los servidores", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR por escrito la presente resolución a la señora **MARIA FABIOLA PEREZ CARVAJAL**, conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. INDICAR que la señora **MARIA FABIOLA PEREZ CARVAJAL**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. Y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar a la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO si acepta el presente nombramiento; y tendrá diez (10) días para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de la aceptación.

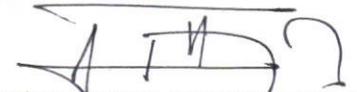
ARTÍCULO QUINTO. ENVIAR copia de este acto a la Dirección de Gestión Humana, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto, y dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos Segundo y Tercero, además para que se establezca el respectivo expediente laboral.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, el

17 ENE 2023


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
ELABORÓ	Carolina Bravo Florez	
REVISÓ	Gloria Cristina Zuleta Rincón	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.